Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Uno dellos, en carta de onze de Julio pasado deeste año que dandose por este defecto la huerta deesta Villa en secano para muchos dias, con grande dri mt.o della, y falta de Molino, para el abasto de el vezindadto, y Bajo dhas protestas, teniendo por mas comodo la fazilidaz.on de dhas aguas, acabandose de finar dhas minas, por seria corto el transito que queda que Romper en ellas, que el auer de boluer a fomentar cosa de Canales, pues estas en la intelig.a de sus m.tes Causaran mas de seis, o siete mill rreales de gasto, porque para el mas pronto rremedio, y Utilidad de dhos azendados, acordaron el que dha carta se ponga con esta providenzia, y que luego in continenti, por la Real Justizia deesta Villa, a quien suplica este Consejo, ponga los medios eficazes para ello, se sirua el librar su Requisitoria para las Justizias de dha Villa de Albadeite, con inserz.on de el decreto zitado, y Referida carta, a fin de que se les compela a dhos mineros, comprision, y embargo de sus bienes, a que pasen luego al punto a Acauar de efectuar dhas minas, protestando el que de qualquiera omiss.on o retardaz.on que se esperim.te sera que cuenta y rriesgo de quien aia lugar, y de interponer la queja conuen.te en el tribunal superior que corresponda, por interesarse en su ejecuz.on los rreales aberes, Diezmos, y Primizias, y mantenim.to deesta Republica, y su eredam.to

Otrosi en atenz.on a que dho azud y la maior parte dela Azequia maior, que vierten dhas aguas con ocass.on de dha abenida tan opulenta lo a allanado todo, con notable perjuizio, y necesitarse de muchos intereses para su rreparo por lo que auiendo con